



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00910-00
Asunto: Requiere

De acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en el auto con fecha del 15 de julio de 2020, notificado por estados el 28 del mismo mes y año¹, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga de efectuar la notificación personal del ejecutado **Nicolás Humberto Giraldo**, según lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, al correo electrónico, plasticoshg61@hotmail.com, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 79 del 28 de agosto de 2020.

¹ Ver archivo 03 del cuaderno principal dentro del expediente digital.